

**APRUEBA BASES Y CONVOCATORIA DEL
CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO UTA 2019.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.193/2019.

Arica, julio 23 de 2019.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DIPTT N°0.487/2019, de julio 18 de 2019; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N°335/147/2018, de agosto 16 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El propósito de este concurso es apoyar actividades estudiantiles enfocadas a proyectos que fomenten el desarrollo de habilidades en la investigación, mediante el financiamiento de Proyectos de un (año) de duración, en todas las áreas del conocimiento.

El Decreto Exento N°00.1631/1986, de fecha agosto 20 de 1986, que aprueba el Reglamento de Asignación de Estímulos por obtención o adjudicación de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica de la universidad de Tarapacá.

Lo solicitado por el Sr. Héctor González Cortez, Director (S) de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N°0.487/2019, de julio 18 de 2019, quien requiere aprobar las Bases y Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019.

El calendario de Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019, el cual cuenta con fecha de inicio y cierre de plazos de presentación de proyectos será hasta las 17:00 horas en la Secretaria de la Dirección de Investigación, Postgrado y transferencia tecnológica de la universidad de Tarapacá.

La revisión y visto bueno de la Directora de Asuntos Legales, Sra. Gladys Acuña Rosales, en carta D.A.L. N°684/2019, de fecha julio 17 de 2019.

RESUELVO:

1. Apruébase *Bases del Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019* y sus anexos, documento adjunto, compuesto de 30 (treinta) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Apruébase *Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019*, documento adjunto, compuesto de 02 (dos) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

CLS/PLC/gcl.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)

02 AGO 2019

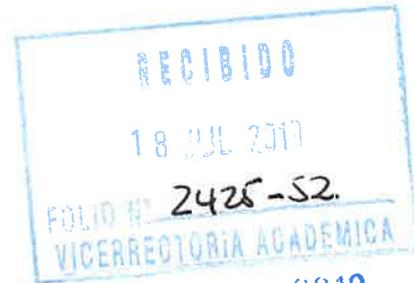


Gch

05 AGO. 2019

Arica, 18 de julio de 2019
DIPTT N°0.487/2019

Señor
ALFONSO DÍAZ AGUAD
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá
Presente

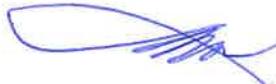


19 JUL. 2019
22 JUL. 2019

De mi consideración:

Junto con saludarlo, se remite para su trámite de oficialización las Bases y Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Usted,



HÉCTOR GONZÁLEZ CORTÉZ
Director (S)

Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica

HGC/achh

Adj.: Lo indicado.

C.c.: - Archivo.



BASES
CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO
UTA 2019

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, a través de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, convoca al Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019.

El propósito de este concurso es apoyar actividades estudiantiles enfocadas a proyectos que fomenten el desarrollo de habilidades en investigación e innovación, mediante el financiamiento de proyectos de un (1) año de duración, en todas las áreas del conocimiento.

I. Aspectos Generales

1.1. Los objetivos de este concurso son los siguientes:

- 1.1.1. Promover la investigación científica y tecnológica en los estudiantes de pregrado, a través de un fondo concursable de proyectos de investigación en todas las áreas.
- 1.1.2. Promover la iniciación temprana en investigación, desarrollo e innovación de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Tarapacá.

1.2. Integridad en la investigación¹

- 1.2.1. Veracidad de la información: Tanto los (las) postulantes como los (las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- 1.2.2. El(La) Investigador(a) Responsable deberá adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación, la cual se transcribe al final de este documento como Anexo N°1.
- 1.2.3. No se permitirá, en ninguna etapa del concurso, desde la presentación de los

¹ Fuente: Fondecyt Regular, CONICYT





proyectos hasta la publicación de los resultados cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

- 1.2.4. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al (a la) lector(a) a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el(la) lector(a) respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios.
- 1.2.5. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.
- 1.2.6. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al (a la) lector(a).
- 1.2.7. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, ya sea de otros autores(as) como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.
- 1.2.8. Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores o no presenten la información requerida serán declarados fuera de bases.

II. Requisitos de postulación

- 2.1 Todo proyecto debe incluir a un estudiante o grupo de estudiantes de pregrado matriculados en alguna carrera de la Universidad de Tarapacá.
- 2.2 Un académico investigador de la Universidad de Tarapacá patrocinará (Investigador Patrocinante) al estudiante o grupo de estudiantes y garantizará la realización del proyecto. Además será el responsable de la administración de los recursos financieros del proyecto.





-
- 2.3 Para los efectos de este concurso se entenderá como académico investigador, aquel que tenga al menos tres publicaciones WOS en los últimos 5 años (2014 a la fecha del cierre del concurso)
 - 2.4 Un académico (a) investigador podrá patrocinar solo un proyecto en áreas afines con su línea de investigación.
 - 2.5 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación proporcionado por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica

III. Derechos y obligaciones

- 3.1 Los proyectos propuestos podrán solicitar financiamiento hasta por un año académico y por un monto de \$600.000.
- 3.2 Por año académico, se entenderá el período comprendido entre el mes de Agosto del año de presentación y el mes de julio del año siguiente.
- 3.3 Un estudiante podrá presentarse en sólo una propuesta a este concurso. La consideración de un estudiante en más de un proyecto eliminará del concurso a todos los proyectos en que participa.
- 3.4 La Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica se reserva el derecho de proponer fundadamente al Vicerrector Académico que se declare el concurso como desierto.
- 3.5 Las publicaciones resultantes, deberán mencionar explícitamente el aporte del proyecto en la publicación "Proyecto Pregrado N° XXXX-19" y no podrán ser financiadas en forma paralela por otro proyecto o iniciativa de la Universidad de Tarapacá.
- 3.6 Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

Las condiciones de aprobación del informe final son:

- Entrega del informe final del proyecto en el formato proporcionado por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.
- Presentación de una (1) publicación Wos o una (1) Scopus.





-
- Se entenderá cumplido este compromiso con la presentación de la carta de aceptación de la revista.
- 3.7 Los proyectos podrán solicitar por única vez una prórroga de ejecución, la cual deberá ser realizada antes del término del proyecto y será resuelta por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica en base a los antecedentes presentados.
- 3.8 Quedan expresamente inhabilitados de postular a este concurso los investigadores Patrocinante que:
- se encuentren ejecutando Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado.
 - registren informe final pendiente de concurso anterior de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado.
 - se encuentren con periodo de prórroga de término de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado.
 - tenga cualquier tipo de compromiso pendiente con la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

IV. Evaluación

- 4.1 Las propuestas elegibles serán evaluadas y calificadas por el Comité de Postgrado, integrada por representantes de las Facultades y la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá de acuerdo con los criterios establecidos en el punto II de las presentes bases.

V. Resolución del Concurso

- 5.1 El concurso será resuelto por el Vicerrector Académico a propuesta del Comité de Postgrado, integrada por representantes de las Facultades y la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá y se formalizará a través de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica la cual será publicada en la página web de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.
- 5.2 Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica con la opinión de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.





VI. Presentación de los Proyectos

- 6.1 Las bases, instrucciones y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web <https://www.uta.cl/index.php/direccion-de-investigacion/proyectos> internos o en la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, Avda. General Velásquez 1775, Arica.
- 6.2 Una copia impresa del formulario de postulación deberá ser entregada en la Secretaría de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia tecnológica. Este formulario también deberá ser enviado junto a los anexos, si los hubiere, en formato digital al correo electrónico dipog@uta.cl
- 6.3 La entrega oficial del proyecto para ser evaluado es a través del formulario de postulación. Se aceptará la presentación de proyectos sólo hasta la fecha y hora del cierre del concurso en la Secretaria de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica. Los archivos digitales deben ser enviados antes del cierre del concurso.

VII. Certificaciones – Autorizaciones

- 7.1 Los (Las) investigadores(as) de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.
- 7.2 Solo quienes se adjudiquen propuestas en este Concurso deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias. Una vez publicado el resultado, se informará a cada investigador(a) que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar. En el caso de no cumplimiento se dará el cierre al proyecto y se solicitará la devolución de fondos.
- 7.3 Proyectos que involucran estudios en/con:
 - Seres humanos y/o Material biológico humano,
 - Animales, muestras animales y/o material biológico,
 - Material que represente riesgo en bioseguridad,
 - Sitios arqueológicos, material paleontológico,
 - Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
 - Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.





En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las siguientes certificaciones y/o autorizaciones específicas:

7.3.1 Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

1. Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del (de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

2. Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable.
3. Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.
4. Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, test psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la)





Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

5. Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO.

7.3.2 Animales, muestras animales y/o material biológico.

6. Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales".

7.3.3 Archivos y/o bases de datos (información sensible).

7. Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el (la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

7.3.4 Material que represente riesgo en Bioseguridad.

8. Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación del Comité de Bioseguridad

7.3.5 Estudios arqueológicos, material paleontológico.

9. Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.
10. Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

7.3.6 Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

11. Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF),





Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste.

7.4 Modificaciones

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución.





ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios

- Honestidad en todos los aspectos de la investigación
- Responsabilidad en la ejecución de la investigación
- Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales
- Buena gestión de la investigación en nombre de otros

Responsabilidades

1. **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
2. **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
3. **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
4. **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
5. **Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados





-
- de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
6. **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y solo ellos.
 7. **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
 8. **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
 9. **Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
 10. **Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
 11. **Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
 12. **Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable





en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

13. **Ambiente para la investigación:** Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
14. **Consideraciones sociales:** Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

.....

La Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación fue elaborada en el marco de la 2ª Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, 21-24 de julio de 2010, en Singapur, como una guía global para la conducta responsable en la investigación. Este no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron en la Conferencia. Para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionadas con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes.

INUTILIZADO



Universidad de Tarapacá
Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes
de Pregrado UTA 2019



CODIGO	DIPTT						-		
--------	-------	--	--	--	--	--	---	--	--

CENTRO COSTO				
--------------	--	--	--	--

FORMULARIO DE POSTULACION
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA
ESTUDIANTES DE PREGRADO
UTA 2019

FINANCIAMIENTO FONDO DE INVESTIGACIÓN U.T.A

TÍTULO DEL PROYECTO :

--

UNIDAD DE ORIGEN : (FACULTAD/DEPTO.)

--

FECHA DE RECEPCIÓN :

--





Universidad de Tarapacá
Concurso de Proyectos de Investigación para
Estudiantes de Pregrado UTA 2019

I. ANTECEDENTES

TÍTULO:	
----------------	--

Escriba 3 palabras claves que identifiquen el proyecto

--	--	--

Disciplina Principal (máx. 1) (*)	
Disciplina Secundaria (máx. 2)(*)	
Disciplina OCDE (máx. 1) (*)	
Sector de Aplicación (máx. 1) (*)	
Región de aplicación (ej. XV Región)	

(*) Para completar la información requerida, utilice la clasificación de disciplinas y sectores disponible en <http://www.fondecyt.cl>



Universidad de Tarapacá
Concurso de Proyectos de Investigación para
Estudiantes de Pregrado UTA 2019

I.1. RESUMEN DE RECURSOS SOLICITADOS (Máximo 600 M\$)

Total
M\$ 600

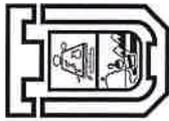
I.2. INVESTIGADOR (A) PATROCINANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA			
CIUDAD	CASILLA	TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
UNIDAD ACADÉMICA		FIRMA DEL INVESTIGADOR PATROCINANTE	

I.3. UNIDAD PATROCINANTE

FACULTAD	Firma Decano (Firma y Timbre)
DEPARTAMENTO	FIRMA DIRECTOR DEPTO. (Firma y Timbre)





Universidad de Tarapacá
Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes
de Pregrado UTA 2019

I.4. ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

Especifique cada uno de los estudiantes que participarán en el proyecto

R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
	Carrera				
2					
	Carrera				
3					
	Carrera				
4					
	Carrera				

Obs: Todos los datos requeridos deben especificarse como se indica, en particular proyectos sin firmas de los participantes se considerarán como fuera de bases. Para más participantes en el proyecto agregue los campos necesarios.



Universidad de Tarapacá Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019

I.5. OBJETO(S) DE ESTUDIO

Su proyecto involucra estudios en/con*:	Marque con una X
Seres humanos y/o material biológico humano	
Animales, muestras animales y/o material biológico	
Material que represente riesgo en Bioseguridad	
Sitios arqueológicos	
Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies	
Archivos y/o bases datos que contengan información sensible	
No aplica: (incluir justificación)	

*Revisar Bases del Bases Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2016, punto VII. Certificaciones-Autorizaciones.

Adjunta a su postulación todas las **certificaciones aprobatorias** y/o permisos requeridos: (marque con una X)

SI NO





Universidad de Tarapacá Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019

II. INVESTIGACIÓN PROPUESTA

II.1 RESUMEN: Debe indicar claramente los principales puntos que se abordarán: objetivos, metodología y resultados que se espera obtener. Su extensión no debe exceder el espacio disponible.

II.2 OBJETIVOS: Señale los objetivos generales y específicos del proyecto



Universidad de Tarapacá Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019

II.3 Formulación del Proyecto: Esta sección debe contener la exposición general del problema y su relevancia como objeto de investigación, al igual que metodología, bibliografía y resultados esperados (máximo 03 páginas sin considerar las páginas de la bibliografía)

Empty box for project formulation.





Universidad de Tarapacá Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019

II.4 PLAN DE TRABAJO: En relación a los objetivos planteados, señale las etapas y actividades necesarias para cumplir con los objetivos planteados. Utilice una carta Gantt.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the student to draw a Gantt chart or describe the stages and activities of their project plan.



Universidad de Tarapacá Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019

II.5 Funciones de los (las) Investigadores(as)

Describa la labor específica que desarrollará cada uno de los estudiantes participantes en el proyecto durante el año de ejecución del proyecto. Adjunte las hojas que sean necesarias.

NOMBRE	
TAREAS /ACTIVIDADES A DESARROLLAR	

NOMBRE	
TAREAS /ACTIVIDADES A DESARROLLAR	

NOMBRE	
TAREAS /ACTIVIDADES A DESARROLLAR	





Universidad de Tarapacá Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019

III. PRODUCTIVIDAD COMPROMETIDA EN EL PROYECTO.

- A) Numero de publicaciones comprometidas como producto o resultado del proyecto. La productividad comprometida será exigible en el informe final de los proyectos adjudicados. (Artículo 3.6 Bases del concurso)
- B) Especifique si la(s) publicación(es) comprometida(s) será(n) publicada(s) en revista indexada WOS o Scopus. Indique posibles revistas.
- C) Las publicaciones resultantes deberán mencionar explícitamente el aporte del proyecto en la publicación. (Artículo 3.5 Bases del Concurso)

- IV. OTROS ANTECEDENTES:** Especifique otros antecedentes, si los hubiere, que considere relevantes para la evaluación del proyecto, por ejemplo, trabajo adelantado contrastable, etc. **En hoja anexa incluya el Curriculum Vitae del Académico Patrocinador, señalando claramente la productividad científica de los últimos 5 años (2015 a la fecha).**



Universidad de Tarapacá
Concurso de Proyectos de Investigación para
Estudiantes de Pregrado UTA 2019

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

CONVOCATORIA CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO UTA 2019

DECLARACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. El(La) Investigador(a) Patrocinante que suscribe esta declaración, y quien se encuentra postulando al Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019, manifiesta tener pleno conocimiento de las bases e instrucciones que rigen su postulación y acepta los principios y responsabilidades de la Declaración de Singapur, disponible en las bases del concurso.

El (La) Investigador(a) certifica que toda la información contenida en la postulación es verídica/fidedigna y cumple con los requisitos de presentación señalados en las bases e instrucciones del presente concurso. Asimismo, toma conocimiento que dicha información estará sujeta a verificación y se compromete a proveer toda la documentación de respaldo que sea requerida, así como los antecedentes e información que se juzguen necesarios durante el proceso de postulación del proyecto, en la forma y plazos requeridos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación, así como el incumplimiento a las condiciones anteriormente descritas, serán causales para declarar la postulación fuera de bases.

Nombre del(de la) Investigador(a) Patrocinante

Firma



INUTILIZADO

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA**



CODIGO	DIPTT					-		
--------	-------	--	--	--	--	---	--	--

CENTRO COSTO				
--------------	--	--	--	--

INFORME FINAL

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO

TÍTULO DEL PROYECTO :

ACADÉMICO PATROCINADOR:

UNIDAD DE ORIGEN :
(Facultad- Depto.)

FECHA DE RECEPCIÓN





Universidad de Tarapacá

Informe de Proyecto de Investigación para Estudiantes de Pregrado

FECHA INICIO			
FECHA TERMINO			

Escriba 3 palabras claves que identifiquen el proyecto

--	--	--

Disciplina Principal (máx. 1) (*)	
Disciplina Secundaria (máx. 2)(*)	
Disciplina OCDE (máx. 1) (*)	
Sector de Aplicación (máx. 1) (*)	
Región de aplicación (ej. XV Región)	

(*) Para completar la información requerida, utilice la clasificación de disciplinas y sectores disponible en Fondecyt. (Fuente: Programa Fondecyt, Conicyt)

1.1. ACADÉMICO PATROCINADOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA (Calle, N°, Depto., Comuna)			
CIUDAD	CASILLA	TELÉFONO	CELULAR
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
UNIDAD ACADÉMICA		FIRMA DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE	

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

1.2. ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

Especifique cada uno de los estudiantes que participaron en el proyecto

	R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
1					
	Carrera				
2					
	Carrera				
3					
	Carrera				
4					
	Carrera				
5					
	Carrera				



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA**

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Describa claramente los principales puntos que abordó el proyecto: objetivos y resultados. Considere que esta información será difundida por los canales de comunicación que la Dirección Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica estime oportuno, por lo tanto una buena redacción facilitará la visibilidad de los resultados.

La extensión máxima de esta sección es de 1 página (letra tamaño 10, Verdana).



Universidad de Tarapacá Informe de Proyecto de Investigación para Estudiantes de Pregrado

RESULTADOS OBTENIDOS

Esta sección debe detallar los logros del proyecto, explicando la metodología utilizada, y la obtención de resultados. En particular señale las actividades realizadas para la difusión del proyecto hacia la sociedad.

Extensión máxima: 10 páginas.





Universidad de Tarapacá Informe de Proyecto de Investigación para Estudiantes de Pregrado

PRODUCTIVIDAD COMPROMETIDA DEL PROYECTO

En esta sección deben detallarse cada una de las publicaciones científicas generadas por el proyecto. Solo detalle las publicaciones que efectivamente en los agradecimientos señalan al proyecto.

"Corresponding author" es el autor del artículo que mantiene la correspondencia con el Editor de la revista.

En archivo anexo debe adjuntar una copia de cada publicación. En el caso de las publicaciones reportadas como aceptadas o en prensa debe anexarse el correspondiente certificado emitido por el Editor de la revista.

Autores												
Corresponding author												
Título del artículo												
Nombre de la revista												
Indexación	WOS							SCOPUS				
Referencia bibliográfica	Año	Vol.	Nº	Inicio-Fin	Página	Estado actual de la publicación						
						Publicada		En prensa		Aceptada		
DOI												

Autores												
Corresponding author												
Título del artículo												
Nombre de la revista												
Indexación	WOS							SCOPUS				
Referencia bibliográfica	Año	Vol.	Nº	Inicio-Fin	Página	Estado actual de la publicación						
						Publicada		En prensa		Aceptada		
DOI												



CONVOCATORIA
CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO
UTA 2019

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, a través de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, convoca a participar en el Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2019.

El propósito de este concurso es apoyar actividades estudiantiles enfocadas a proyectos que fomenten el desarrollo de habilidades en la investigación, mediante el financiamiento de proyectos de un (1) año de duración, en todas las áreas del conocimiento.

En este concurso de Proyectos de Investigación para estudiantes de Pregrado UTA 2019, se dispone de un monto total de \$10.000.000.- (diez millones pesos) para financiar las mejores propuestas de proyectos presentados.

PRESENTACIÓN

Las bases, instrucciones y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web <https://www.uta.cl/index.php/direccion-de-investigacion/proyectos> internos o en la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, Av. General Velásquez 1775, Arica.

El formulario de postulación deberá ser entregado en la secretaría de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica. Este formulario también deberá ser enviado junto a los anexos, si los hubiere, en formato digital al correo electrónico dipog@uta.cl.

La entrega oficial del proyecto para ser evaluado a través del formulario de postulación y se aceptará solo hasta la fecha y hora del cierre del concurso. Los archivos digitales deben ser enviados antes del cierre del concurso.

Ante el incumplimiento de las bases del concurso o la entrega incompleta del formulario de postulación, la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá podrá declarar fuera de bases el proyecto.





CALENDARIO
CONVOCATORIA CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO UTA 2019

05 de Agosto de 2019, desde las 08:30 hrs.	Apertura del concurso.
14 de Agosto de 2019, hasta las 16:00 hrs.	Cierre de plazo de presentación de proyectos en la secretaría de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá.
19 al 21 de Agosto de 2019	Evaluación de proyectos por el Comité Evaluador
22 de Agosto de 2019	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica.
28 Agosto de 2019	Resolución del concurso por parte de la Vicerrectoría Académica.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estadio

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	
RECIBIDO	
18 JUL 2019	
Folio :	723 - 348
Trámite :	

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

REF.: CARTA DIPTT N° 379/2019 de 02.07.19.

D.A.L. N° 684/2019

Arica, 17 de julio de 2019

Señor

ALBERTO DÍAZ ARAYA

Director

Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Junto con saludarlo, y en virtud de la solicitud de pronunciamiento contenida en carta de la referencia, para la revisión y visto bueno de las Bases de la referencia, cuyo fundamento corresponde a Decreto Exento N° 00.1631/1986, de agosto 20 de 1996, que aprueba el Reglamento de Asignación de Estímulos por obtención o adjudicación de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica de la Universidad de Tarapacá.

Del análisis de las Bases de Llamado a Concurso, no se realizan observaciones de carácter formal. En cuanto al fondo, se sugiere agregar al calendario de convocatoria una mayor precisión tanto en su apertura y en el cierre del plazo de presentación indicando "Cierre de plazos de presentación de proyectos será hasta las 17:00 horas en la secretaria de la Dirección de Investigación, Posgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá".

De esta manera, una vez subsanadas las observaciones planteadas, se da el visto bueno a las Bases de Concurso individualizado.

Sin otro particular, se despide atentamente.


DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
GLADYS ACUÑA ROSALES
Directora
Dirección de Asuntos Legales

GAR.MAEA.mgu.
Adj.: Lo indicado
c.c.: Archivo
Correlativo
(Reg. N° 865/111)



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica

DIPTT N°379 /2019
Arica, Julio 02 de 2019.-

SEÑORA
GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

De mi consideración:

Junto con saludarla, a través de la presente solicito a usted instruir la revisión jurídica de la Convocatoria y Bases del Concurso "Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado 2019".

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Dr. ALBERTO DIAZ ARAYA

Director

Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica

ADA/avv
Adjto.:
- Convocatoria y Bases del Concurso
- Formulario de Postulación
- Formulario Informe Final
c.c.: Archivo

